



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

INFORME SECRETARIAL. Cali – Valle del Cauca, 26 de enero de 2024. En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso, informando que se surtió el grado jurisdiccional de consulta. Estando pendiente la liquidación de costas que procede a realizar la secretaría del despacho así:

COSTAS: \$ 0
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE NUEVA EPS SA:\$ 50.000
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE ARL SURA:\$ 50.000
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE COLPENSIONES:\$ 50.000
TOTAL: \$ 150.000

Sírvase proveer.

Jhoelly Tatiana Gallego Paz
Secretaria

Cali, Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LEONARDO VALENCIA CASTRO
DEMANDADO: NUEVA EPS SA
RADICADO: 76001-41-05-002-2019-00325-00
AUTO: 142

Observa el despacho que reposa en el plenario providencia remitida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en la cual se surtió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia No. 118 del 09 de agosto de 2022.

De acuerdo con lo anterior, el superior a través de sentencia No. 399 del 13 de diciembre de 2023, resolvió CONFIRMAR la decisión en el grado jurisdiccional de Consulta.

Por otra parte, evidenciado el informe secretarial que antecede, se observa que la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado se ajusta a derecho, conforme lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366.º del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, mediante sentencia No. No. 399 del 13 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas practicada por la secretaría del despacho.

Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Torre A Piso 5
Teléfono 898 68 68 Ext.1085
j07Impalpqqali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
CALI**

TERCERO: Ordenar el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y cúmplase,

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

*El Auto que antecede se notificó en anotación por **Estado** fijado el día 29 de enero de 2024 en el portal web de la Rama Judicial.*